



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA READSCRIPCIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA EL DESEMPEÑO DE UN PUESTO DE LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

G L O S A R I O

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejero Presidente	Consejero Presidente de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.
Reglamento Interior	Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Unidad de Formación	Unidad de Formación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado.

A N T E C E D E N T E S

I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General aprobó el Reglamento Interior, abrogando el anterior, a través del Acuerdo CG/AC-007/17.

II. En fecha treinta y uno de marzo de dos mil veinte, la Junta Ejecutiva emitió el Acuerdo IEE/JE-017/2020, por medio del cual, determinó diversas medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia COVID-19.

En virtud de lo anterior, el Consejero Presidente, emitió la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta ampliación del plazo para la aplicación de las medidas urgentes y extraordinarias determinadas en el Acuerdo referido en el párrafo anterior.



III. En sesión especial del Consejo General, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo CG/AC-003/2020, mediante el cual autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados del Instituto, entre ellos, la Junta Ejecutiva, y emitió diversas reglas para su desarrollo.

IV. El treinta y uno de agosto de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-017/2020, relativo a la reanudación de los plazos y términos de los procedimientos sustanciados por el Instituto.

V. El veintiocho de diciembre de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, por el que hace un "Llamado de Alerta de Riesgo Máximo" para las seis regiones en el semáforo epidemiológico que integran esta Entidad Federativa, a través del cual, ordenó la suspensión de las actividades no esenciales, a partir del veintinueve de diciembre de dos mil veinte y hasta el once de enero de dos mil veintiuno.

VI. A través del Acuerdo identificado con el número CG/AC-059/2020, aprobado en fecha treinta de diciembre de dos mil veinte, el Consejo General determinó medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia derivada del virus SARS-COV-02 (COVID-19), suspendiendo las actividades presenciales del Instituto y de los otrora Consejos Distritales Electorales, por el periodo comprendido del treinta de diciembre de dos mil veinte al diez de enero del dos mil veintiuno.

En atención a lo anterior, el Consejero Presidente realizó diversas ampliaciones al plazo de suspensión y a la vigencia de las medidas adoptadas del acuerdo antes mencionado.

VII. El treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto por el que prorroga, reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del similar, que permite un reinicio de actividades responsable, gradual y ordenado en el Estado de Puebla.

VIII. Mediante memorándum IEE/CE-SMMG-027/2022, de fecha quince de junio de dos mil veintidós, las Consejeras y Consejeros de este Instituto solicitaron al Consejero Presidente, la readscripción de la Ciudadana María Patricia Cuervo Pérez, quien a la fecha ocupa el puesto de Analista adscrita al Área de Consejeras y Consejeros Electorales, proponiendo específicamente su reubicación en la recepción de este Instituto.

IX. En fecha veinte de junio de la presente anualidad, el Secretario Ejecutivo mediante memorándum IEE/SE-2259/2022, solicitó a la Unidad de Formación,



emitiera una propuesta en la que se diera atención a lo solicitado por las y Consejeros Electorales de este Instituto, emitiendo un análisis, respecto al Área, Dirección o Unidad a la cual se le asignará la encomienda de supervisar el desarrollo de las actividades de dicha ciudadana.

X. A través del memorándum IEE/UFD-504/2022, de fecha veintinueve de junio de dos mil veintidós, la Unidad de Formación, remitió a la Secretaría Ejecutiva lo siguiente:

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 93 fracciones XXIV, XL y XLVI, 94, 95 fracciones II, III y VIII, 99 y 107 fracciones III, IV y VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 132, 133, 134, 135 y 136 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado de Puebla; en atención a su similar no. IEE/SE-2259/2022, a través del cual remite a esta Unidad el memorándum IEE/CE SMMG-027/2022, dirigido al Consejero Presidente, suscrito por las Consejeras y Consejeros Electorales, quienes solicitaron lo siguiente:

"...instruir a quien corresponda, con el fin de dar inicio al procedimiento de readscripción de la C. María Patricia Cuervo Pérez, quien actualmente ocupa el puesto de analista adscrita al Área de Consejeras y Consejeros Electorales, proponiendo específicamente su reubicación en la recepción de este Instituto, esto con el fin de brindar una mejor atención a toda persona que ingrese a las instalaciones de este Organismo Electoral, dentro del horario oficial de labores..."

De igual forma, le pedimos amablemente que, se analice el Área, la Dirección o Unidad a la cual se le asignará la encomienda de supervisar el desarrollo de las actividades de la C. María Patricia Cuervo Pérez, manifestándonos al respecto, en que este movimiento no signifique un detrimento al sueldo que percibe, de sus correspondientes prestaciones de ley y que por lo tanto, no se afecte la antigüedad que ha generado la referida trabajadora en el Instituto, sino que por el contrario, se mantengan a salvo todos sus derechos laborales."

En ese sentido, le remito a Usted el Dictamen para la readscripción de personal de la Rama Administrativa emitido por esta Unidad, en el que se realiza un análisis detallado que contiene lo siguiente: trayectoria laboral y perfil de la trabajadora en cita, puesto actual, sueldo mensual bruto y neto que percibe, propuesta de la Dirección de Área a la que se recomienda se realice la readscripción y funciones a realizar; para finalmente dictaminar la viabilidad normativa del movimiento administrativo aludido, en términos de la normatividad aplicable.

En virtud de lo anterior, le solicito de su invaluable apoyo para circular el mencionado Dictamen con el Consejero Presidente, las Consejeras y Consejeros Electorales, con la finalidad de pedirles amablemente que, en observancia a lo previsto en el último párrafo del artículo 133 del Reglamento Interior de Trabajo de este Instituto, dispongan de un plazo de dos días hábiles para realizar las observaciones que consideren pertinentes, respecto de la propuesta de readscripción, a efecto de que una vez cumplimentado este plazo, se someta dicho Dictamen, a la consideración de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva de este Instituto.

..."

XI. En seguimiento a la respuesta emitida por la Unidad de Formación, a través del memorándum IEE/SE-2332/2022, la Secretaría Ejecutiva, solicitó al



Consejero Presidente, Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto, remitió el “*Dictamen para la readscripción de personal de la Rama Administrativa*”, con la finalidad de realizar observaciones que consideraran pertinentes al documento en cita, y someterlo a la consideración de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva.

XII. En seguimiento a los antecedentes previos, y al no existir observaciones al “*Dictamen para la readscripción de personal de la Rama Administrativa*”, la Unidad de Formación, a través del memorándum IEE/UFD-591/2022, de fecha veintiuno de julio de la presente anualidad, solicitó al Secretario Ejecutivo, lo que a continuación se señala:

*“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos , 93 fracciones XXIV, XL y XLVI, 94, 95 fracciones II, III y VIII, 99 y 107 fracciones III, IV y VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 132, 133, 134, 135 y 136 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado de Puebla; en atención a su similar no. IEE/SE-2259/2022, y en alcance a mi memorándum no. IEE/UFD-504/2022, mediante el cual le remití el “Dictamen para la readscripción de personal de la Rama Administrativa emitido por esta Unidad”, relativo a la **C. María Patricia Cuervo Pérez**, trabajadora de este Organismo Electoral; al respecto, es importante precisar que, al no existir observaciones por parte del Consejero Presidente, las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de Usted, dicho documento no ha sido modificado en su contenido, salvo por la fecha en que originalmente se proponía que la readscripción surtiera efectos, esto es a partir del 1 de julio de 2022; ajustando lo pertinente, para que en caso de ser autorizado, **dicho movimiento administrativo de personal, de inicio a partir del primero de agosto del año en curso.***

En ese orden de ideas, le solicito de su invaluable apoyo para someter dicho Dictamen, a la consideración de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva de este Instituto, en la sesión ordinaria correspondiente al mes de julio del presente año.

...”

XIII. En seguimiento a la solicitud realizada por la Unidad de Formación, señalada en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo a través del memorándum IEE/SE-2606/2022, de fecha veintiuno de julio del año en curso, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.

XIV. La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintidós de julio del año en curso, remitió vía correo electrónico a las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, el presente Acuerdo.



XV. En mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada de manera virtual, el día veinticinco de julio del año que transcurre, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDO

1. El artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y el diverso 71 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.

2. De conformidad con el numeral 78 del Código Electoral, el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.

3. El diverso 95, fracción II, del Código Electoral, establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a consideración.

4. Que el artículo 132 del Reglamento Interior, define la readscripción como el acto mediante el cual el Personal de la rama administrativa del Instituto es adscrito a un puesto vacante distinto al que ocupa y de la misma jerarquía

Asimismo, el numeral 133 del Reglamento Interior, señala que la Junta podrá readscribir al Personal de la rama administrativa del Instituto por necesidades del mismo, a petición de las y los Titulares de las Direcciones y las Unidades Administrativas y/o Técnicas o por solicitud del Personal, con base en el dictamen que para tal efecto emita la Unidad de Formación respecto a la procedencia de las solicitudes de acuerdo al análisis de competencias, informando de los resultados del dictamen a la Junta y a las y los Titulares de las Direcciones y las Unidades Administrativas y/o Técnicas correspondientes, quienes tendrán dos días hábiles para emitir, en su caso, sus observaciones.

En ese orden de ideas, la Titular de la Unidad de Formación, previa observancia del procedimiento establecido para la readscripción de personal de la rama administrativa de este Instituto, solicitó someter a consideración y en su caso, aprobación de la Junta Ejecutiva la readscripción que a continuación se detalla:



Nombre del personal	Puesto desempeñado dentro de la estructura ocupacional del Organismo	Readscripción	Inicio de la readscripción
María Patricia Cuervo Pérez	Analista II-1, adscrita al Consejo General.	Analista II-1, adscrita a la Dirección Administrativa	A partir del 1 de agosto de 2022.

Es importante señalar que, en el Dictamen que se agrega como **Anexo único** al presente Acuerdo, contiene la información de manera puntual del personal que se propone readscribir, siendo los siguientes:

- Nombre de la trabajadora;
- Puesto;
- Adscripción de origen;
- Antecedentes;
- Trayectoria laboral de la trabajadora en el Instituto;
- Puesto Actual;
- Síntesis curricular;
- Propuesta de readscripción;
- Inicio de la readscripción;
- Funciones propuestas; y
- Viabilidad normativa.

En ese sentido, la Junta Ejecutiva al revisar la propuesta de readscripción materia del presente acuerdo, considera que la misma, observa de manera puntual el marco legal aplicable y permitirá eficientar la operatividad administrativa del Instituto, iniciando dicha readscripción el 1 de agosto del año en curso; por lo que determina aprobar la propuesta en los términos presentados por la Unidad de Formación.

Aunado a lo anterior, la Junta Ejecutiva en atención al numeral 129 del Reglamento Interior, faculta al Secretario Ejecutivo, para emitir el nombramiento y el oficio de adscripción correspondiente.

Finalmente, esta Junta Ejecutiva faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación, para que, en el ámbito de su competencia, realicen los trámites administrativos que sean necesarios para dar cumplimiento al presente Acuerdo.



Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva, autoriza la readscripción de personal administrativo para el desempeño de un puesto de la estructura ocupacional de este Organismo Electoral, en términos de los razonamientos vertidos en el considerando 4 del presente acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva faculta al Secretario Ejecutivo para asignar el nombramiento y oficio de adscripción correspondientes, en atención al punto considerativo 4 de este documento.

TERCERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación, para dar puntual cumplimiento al presente documento, en términos del punto considerativo 4 de este instrumento.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha veinticinco de julio de dos mil veintidós.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**


C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ONOFRE

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**


C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ

Dictamen para la readscripción de personal de la Rama Administrativa que emite la Unidad de Formación y Desarrollo

Nombre de la trabajadora: María Patricia Cuervo Pérez

Puesto: Analista

Adscripción de origen: Consejo General (Área de Consejeras y Consejeros Electorales)

Antecedentes

A través del memorándum **IEE/CE-SMMG-027/2022**, de fecha 15 de junio de 2022, las Consejeras y Consejeros Electorales, actualmente en funciones, solicitaron al Consejero Presidente la reubicación de la trabajadora en cita en la recepción de este Instituto, con el fin de brindar una mejor atención a toda persona que ingrese a las instalaciones de este Organismo Electoral; asimismo, que se analice el Área, la Dirección o Unidad que supervisará el desarrollo de sus actividades, enfatizando además en que, *"...este movimiento no signifique un detrimento al sueldo que percibe, de sus correspondientes prestaciones de ley y que por lo tanto, no se afecte la antigüedad que ha generado la referida trabajadora en el Instituto, sino que por el contrario, se mantengan a salvo todos sus derechos laborales"*; al respecto, en el presente documento, esta Unidad realiza el análisis pertinente, para verificar la viabilidad de la solicitud.

Trayectoria laboral de la trabajadora en el Instituto Electoral del Estado

De la revisión al expediente administrativo de la **C. María Patricia Cuervo Pérez**, se desprende que ingresó a laborar, en fecha **primero de junio de 1998**, como Secretaria en el Área de Consejeros de la extinta Comisión Estatal Electoral del Estado de Puebla, *(se constata con la solicitud de ingreso requisitada por la trabajadora de manera autógrafa y carta de ingresos expedida por el entonces jefe del departamento de recursos humanos)*.

Posteriormente, se tiene el registro del movimiento de alta, ya propiamente en el Instituto Electoral del Estado, en fecha 01 de enero de 2002, como Secretaria adscrita al Consejo General, *(se constata con el contrato de prestación de servicios)*.

De igual forma en su expediente obran el Nombramiento y oficio de adscripción en el puesto de Secretaria de Consejeros Electorales, nivel 3, adscrita al Consejo General a partir del 1 de octubre de 2003.

Puesto actual

Es importante señalar que, a través del Acuerdo de la Junta Ejecutiva de este Instituto identificado con la nomenclatura IEE/JE-059/17, aprobado en el reinicio de fecha 31 de agosto de 2017, de la sesión ordinaria iniciada el día 17 del mismo mes y año; tal como se observa en los antecedentes de dicho Acuerdo, particularmente en el antecedente VII, a propuesta del otrora Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo, dentro de la actualización del Tabulador de sueldos del personal

para el ejercicio 2018, analizado a través de dicho instrumento, entre otras cuestiones, se propuso eliminar los puestos que no habían sido utilizados en actividades ordinarias dentro y fuera de Procesos Electorales, siendo los de: *Secretaria Ejecutiva, Secretaria, Chofer, Analista Financiero Electoral y Vigilante*, proponiendo además homologar los puestos que tendrían modificaciones con otros existentes en el tabulador; lo cual se retoma dentro del considerando 6 del mismo Acuerdo, en el cual se expone la viabilidad de la propuesta y de la existencia de la suficiencia presupuestal para la homologación propuesta; destacando la **homologación salarial de la C. María Patricia Cuervo Pérez**, conforme a lo siguiente:

Nombre	Puesto Actual	Puesto Homólogo
María Patricia Cuervo Pérez	Secretaria Nivel 2	Analista II-1
	\$7,477.98	\$7,477.98

En virtud de lo anterior, durante los ejercicios fiscales superiores al 2017, dentro de la plantilla del personal que aprueba al inicio de cada año la Junta Ejecutiva, la referida trabajadora figura con el puesto de Analista II-1, tal como se pueden constatar con los Acuerdos de Junta Ejecutiva siguientes:

- **IEE/JE-01/18** ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LA PLANTILLA DE PERSONAL PERMANENTE PARA ÓRGANO CENTRAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018.
- **IEE/JE-02/19** ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LAS PLANTILLAS DE PERSONAL PERMANENTE Y EVENTUAL PARA ÓRGANO CENTRAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019.
- **IEE/JE-004/2020** ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LA PLANTILLA DE PERSONAL PERMANENTE Y EVENTUAL PARA ÓRGANO CENTRAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020.
- **IEE/JE-007/2021** ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE APRUEBA LA PLANTILLA DE PERSONAL PERMANENTE PARA ÓRGANO CENTRAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021
- **IEE/JE-008/2022** ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE APRUEBA LA PLANTILLA DEL PERSONAL PERMANENTE PARA ÓRGANO CENTRAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022.

En ese orden de ideas, el puesto que actualmente ocupa la ciudadana es el de **Analista II-1**, adscrita al Consejo General, que de conformidad con el último Tabulador de sueldos del personal permanente y eventual del IEE, aprobado mediante Acuerdo de la Junta Ejecutiva con la nomenclatura **IEE/JE-022/2022**, la percepción mensual bruta y neta es la siguiente:

Puesto / Nivel tabular	Percepción bruta	Percepción neta
Analista II-1	\$9,484.38	\$8,042.66

En síntesis, la trabajadora cuenta con una antigüedad laboral de 24 años.

Síntesis curricular

La trabajadora cuenta con estudios de contabilidad básica, lo cual acredita con un Diploma del Centro de Capacitación Particular John F. Kennedy, incorporado a la SEP, expedido en fecha 26 de octubre de 1993.

Acorde con el CV presentado de manera previa a ingresar a esta Institución, laboró durante 6 años como secretaria en el Departamento de Ejecución Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Estado (1981-1987); en la misma dependencia trabajó como secretaria del Director de Recaudación (1987-1990); asimismo durante el periodo 1991-1994 se desempeñó en el ámbito privado como secretaria y auxiliar de contador; y del periodo 1995-1998 colaboró como secretaria y auxiliar de contador del Director del Colegio de Puebla, A.C.

Propuesta de readscripción

Como antecedente, es importante referir que, en virtud del Acuerdo **IEE/JE-025/13** a través del cual la Junta Ejecutiva de este Organismo aprobó los organigramas derivados de la estructura del Órgano Central del Instituto Electoral del Estado, el puesto de la **C. María Patricia Cuervo Pérez**, está adscrito al Área de Consejo General (área de Consejeras y Consejeros Electorales), originalmente como "Secretaria de Consejeros Electorales", y posteriormente en atención al Acuerdo **IEE/JE-059/17**, descrito en líneas anteriores, la plaza ocupacional se modificó, siendo homologada a la de Analista II-1.

En ese sentido, atendiendo a la solicitud de readscripción que han presentado las Consejeras y Consejeros Electorales, actualmente en funciones, a través del memorándum **IEE/CE-SMMG-027/2022**, de fecha 15 de junio de 2022, mediante el cual proponen la reubicación de la trabajadora en cita en la recepción de este Instituto; al respecto, se refiere lo siguiente:

De la revisión minuciosa que se ha efectuado por la Unidad de Formación y Desarrollo, de las atribuciones legales de las distintas Áreas, Direcciones, Unidades Administrativas y Técnicas, se recomienda que el cambio de adscripción de la C. María Patricia Cuervo Pérez, se realice a la Dirección Administrativa, con fundamento en el articulado siguiente:

El artículo 106, fracciones XI, XII y XXI del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, prevé lo siguiente:

"Artículo 106. La Dirección Administrativa tendrá las atribuciones siguientes:

...

XI.- Proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto;

XII.- **Organizar, dirigir y controlar la prestación de los servicios generales en el Instituto;**

XXI.- Las demás que le confiera el Consejo General, la Junta Ejecutiva y el Secretario Ejecutivo, conforme a este Código y demás disposiciones aplicables".

Esta propuesta se realiza, con base en dichas atribuciones de la **Dirección Administrativa**, puesto que la recepción en el acceso principal de la sede de las oficinas centrales del Instituto, así como

la atención del conmutador, tienen estrecha relación con la prestación de los servicios generales en la institución.

Por otro lado, es oportuno citar lo dispuesto por el Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado (Reglamento Interior), relativo a la readscripción:

“ARTÍCULO 132. La readscripción es el acto mediante el cual el Personal de la rama administrativa del Instituto es adscrito a un puesto vacante distinto al que ocupa y de la misma jerarquía.

ARTÍCULO 133. La Junta podrá readscribir al Personal de la rama administrativa del Instituto por necesidades del mismo, a petición de las y los Titulares de las Direcciones y las Unidades Administrativas y/o Técnicas o por solicitud del Personal, con base en el dictamen que para tal efecto emita la Unidad respecto a la procedencia de las solicitudes de acuerdo al análisis de competencias.

La Unidad informará de los resultados del dictamen a la Junta y a las y los Titulares de las Direcciones y las Unidades Administrativas y/o Técnicas correspondientes, quienes tendrán dos días hábiles para emitir, en su caso, sus observaciones.

ARTÍCULO 134. En el acuerdo respectivo, la Junta deberá establecer el carácter de la readscripción, pudiendo ser de naturaleza temporal o definitiva. Asimismo, deberá considerarse la disponibilidad presupuestal para la ocupación del puesto.

ARTÍCULO 135. La readscripción se hará sin menoscabo de las remuneraciones y prestaciones que correspondan.

ARTÍCULO 136. Las y los Titulares de las Direcciones y las Unidades Administrativas y/o Técnicas podrán solicitar a la Junta, por razones de operación, la readscripción del Personal de la rama administrativa del Instituto adscrito a su área”.

En razón lo anterior y, de acuerdo a lo señalado en los artículos 132 y 135 del Reglamento Interior, si bien no existe una plaza vacante en la Dirección Administrativa, el movimiento consistiría en trasladar la plaza de Analista II-1 a la Dirección referida, sin menoscabo de las remuneraciones y prestaciones que por ley le correspondan, con la finalidad de **no afectar a los derechos laborales adquiridos de la trabajadora, por lo que estos quedan a salvo**. Asimismo, atendiendo a lo solicitado realizada por las Consejeras y Consejeros Electorales, dicho movimiento se apega a lo estipulado en los artículos 135 y 136 del Reglamento Interior, toda vez que, la trabajadora está adscrita su área y se realiza para eficientar la operatividad administrativa de este Instituto.

En ese sentido, **en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 95 fracciones II y III del Código Electoral Local**, para que surta efectos la readscripción, **la Junta Ejecutiva** deberá aprobar lo conducente, determinando la naturaleza de dicho movimiento en términos de lo señalado en el artículo 134 del Reglamento Interior.

Inicio de la readscripción

En virtud de lo descrito en líneas anteriores, se propone que, la readscripción, surta efectos a partir del 1 de agosto de 2022.

Funciones propuestas

Las funciones propuestas a realizar son:

- Atender el conmutador de las Oficinas Centrales del Instituto Electoral del Estado y canalizar las llamadas entrantes al Área, Dirección, Unidad Administrativa o Técnica que corresponda.
- Llevar el registro de entradas y salidas de toda persona externa que visite las instalaciones del Instituto Electoral del Estado dentro del horario oficial de labores.
- Orientar a las personas que acudan al Instituto, respecto del Área, Dirección, Unidad Administrativa o Técnica, ante la cual pueden realizar el trámite o consulta que motivó su visita.
- Elaborar los reportes de seguimiento a sus actividades que le solicite la persona Titular de la Dirección Administrativa.
- Las demás que le instruyan sus superiores jerárquicos en observancia de la normatividad aplicable.

Viabilidad normativa

Por todo lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las atribuciones legales que el artículo 107 fracciones III, IV y VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales confiere a la Unidad de Formación y Desarrollo, así como en observancia a las disposiciones aplicables del Reglamento Interior de Trabajo de este Instituto anteriormente descritas, se dictamina que la presente propuesta de readscripción es viable.

Atentamente,
En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza,
a 21 de julio de 2022


C. Alíbeth Molina González
Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo